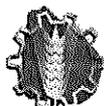




ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-006837

Res. 4826/2023

Montevideo, 23 de octubre de 2023.

VISTO: La solicitud de la Dirección del Programa de Gestión Financiero Contable, de realizar un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, dirigido a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública que se desempeñen o se hayan desempeñado en funciones relacionadas con la hacienda pública o de administración y contabilidad en forma satisfactoria, para cubrir 2 cargos de Especialista Contable I, Escalafón "D", Grado 3 en carácter contratado con 30 horas semanales;

RESULTANDO: que las Bases fueron remitidas al Programa Gestión Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos) y la integración de los Tribunales que actuarán en el mencionado Llamado surge en las presentes actuaciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Llamado, las Bases particulares y la integración de los Tribunales correspondientes;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Oposición y Méritos, dirigido a funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública, que se desempeñen o se hayan desempeñado en funciones relacionadas con la

hacienda pública o de administración y contabilidad en forma satisfactoria, para cubrir 2 cargos de Especialista Contable I, Escalafón "D", Grado 3 en carácter contratado con 30 horas semanales.

2) Establecer que los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos excluyentes:

a - Ser funcionario del Inciso 25 Administración Nacional de Educación Pública.

b - Desempeñarse o haberse desempeñado en funciones relacionadas con la hacienda pública o de administración y contabilidad en forma satisfactoria.

c - Cumplir con los requisitos establecidos en el Artículo 2 del Estatuto del Funcionario No Docente, Literales a), b), c), d), e) y f) y el Artículo 1° del Reglamento General de Concursos para el acceso a cargos No Docentes de la Administración Nacional de Educación Pública.

d - Acreditar 18 años cumplidos de edad y estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

Los ciudadanos legales no podrán ser designados sino hasta tres años después de habersele otorgado la carta de ciudadanía.

e - Acreditar aptitud física y mental mediante certificado médico expedido por autoridad oficial.

f - No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función.

g - No tener antecedentes funcionales negativos, provenientes de cualquier entidad pública y que revistan gravedad.

h - No estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

i - Acreditar residencia en el Área Metropolitana (Montevideo y Canelones).

j - Dar cumplimiento al Artículo 7 del Reglamento General de Concursos No



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Docentes.

k - Poseer la formación educativa que se indica.

l - Tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional orientación Administración o tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria y ser estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas o Escuela de Administración y tener 100 créditos, o ser egresado de uno de los siguientes cursos de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional:

A) Auxiliar Administrativo.

B) Auxiliar Contable.

3) Determinar las siguientes tareas y responsabilidades del cargo:

- Control, ingreso, clasificación y registro de documentación.
- Atención al público y trato con usuarios internos y proveedores (por correo electrónico, teléfono y presencial).
- Ingreso y control de documentación y facturación.
- Manejo de sistemas informáticos específicos.
- Publicación, apertura y seguimiento de procedimientos de compras.
- Elaboración de informes.
- Verificación de cumplimiento de la normativa aplicables (plazos, topes, porcentajes, garantías y otros).
- Control de acumulación y/o adición de funciones exigiendo el estricto cumplimiento de la normativa vigente.
- Registro, control y liquidación de sueldos por proyectos, compensaciones diarias por permanencia, convenios y donaciones, gastos e inversiones, convenios, beneficios sociales y retenciones, comisiones, cajas chicas, partidas adicionales (alimentación, viáticos, traslados y otros).

- Contabilización de los movimientos de la hacienda pública en la contabilidad del organismo.
- Registro, control y proyección de imputaciones de servicios personales, gastos corrientes, suministros e inversiones.
- Mantenimiento y análisis de los créditos del organismo.
- Costeo y análisis de cargos.
- Toda actividad vinculada a las tareas propias del cargo o asociadas a él y toda otra actividad que le sea encomendada por la jefatura de la División.

4) Disponer la siguiente forma de selección:

Se realizará un Concurso de Oposición y Méritos con la siguiente incidencia en cada factor:

Oposición 60 puntos.

Méritos 40 puntos.

Se realizará las dos etapas de Oposición y Evaluación de Méritos

“La etapa de Oposición estará diseñada teniendo en cuenta el perfil del cargo para el que se concursa. Tendrá carácter eliminatorio, debiendo superarse el 50% del puntaje asignado a esta etapa. Se deberá asegurar el anonimato de los concursantes en la realización de la prueba. (Artículo 32 del Reglamento General de Concurso)”.

PRIMERA ETAPA: OPOSICIÓN 60 PUNTOS.

La prueba de oposición será teórico práctica. Constará de un cuestionario y de la resolución de ejercicios prácticos que abarcan la siguiente normativa de la Administración Nacional de Educación Pública:

CUESTIONARIO: (hasta 20 puntos)

- Ley de Educación N° 18.437 y modificativas
- Estatuto del Funcionario No Docente



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- Estatuto del Funcionario Docente
- Ordenanza N° 10
- TOCAF

LOS EJERCICIOS PRÁCTICOS ABARCARÁN LOS SIGUIENTES TEMAS:

(hasta 40 puntos)

- a - Asientos Contables.
- b - Arqueo de Caja.
- c - Conciliaciones Bancarias.
- d - Requisitos de validez de los comprobantes.
- e - Etapas en el proceso de un gasto.
- f - Clasificaciones de gastos por grupos.
- g - Ordenadores del Gasto.
- h - Planteamiento de situaciones relacionadas con funciones a realizar, teniendo en cuenta normativa vigente (TOCAF).
- i - Documentos necesarios para la liquidación de haberes y gastos.

SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN DE MÉRITOS 40 PUNTOS.

A) CAPACITACIÓN (hasta 20 puntos).

- Cursos relacionados con el área contable: hasta 7 puntos.
- Formación universitaria relacionada al área por la que se concursa: hasta 7 puntos.
- Cursos de informática: Hasta 6 puntos.

Las certificaciones deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada.

B) EXPERIENCIA LABORAL (hasta 20 puntos).

Se debe presentar comprobante que justifique la actuación laboral tanto en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública como en otros

ámbitos de trabajo.

- Dentro de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 12 puntos).

Haber desempeñado funciones relacionadas con la hacienda pública en forma satisfactoria.

- Fuera de la Administración Nacional de Educación Pública (hasta 8 puntos).

Haber desempeñado funciones relacionadas con administración y contabilidad en forma satisfactoria.

Importante:

- Las constancias laborales dentro de la Administración Nacional de Educación Pública deberán contener: firma del jerarca del servicio, especificaciones de las tareas realizadas, período desempeñando las tareas y mencionar actuación satisfactoria.

- Las constancias laborales fuera de la Administración Nacional de Educación Pública deberán contener: Razón Social de la empresa, especificaciones de las tareas realizadas, período trabajado y mencionar actuación satisfactoria.

- Los certificados de estudio deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e institución responsable debidamente identificada. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada.

DEMÉRITOS:

Para los funcionarios de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y de la Dirección General de Educación Secundaria los deméritos se solicitarán de Oficio a las Divisiones Jurídicas por parte de la Sección Concursos.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado por la División Jurídica del Subsistema correspondiente dentro de los 8 años anteriores a la fecha de inscripción al



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

Llamado a Concurso. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo al siguiente desglose: Observaciones y apercibimientos (hasta 3 puntos) de acuerdo a la siguiente escala:

- Observación escrita y apercibimiento (hasta 3 puntos).
- 1 punto menos por cada observación escrita que registre hasta alcanzar el tope de 3 puntos.
- 2 puntos menos por un apercibimiento y si tuviera dos o más 3 puntos.
- Sumarios que resultaron con sanción (hasta 8 puntos) de acuerdo a la siguiente fórmula:
- Suspensiones: 3 puntos cada una más 0.016 por cada día de suspensión.

Ejemplo: a una suspensión de 30 días le corresponde un descuento de 3,48 puntos ($3 + 30 \times 0.016$).

5) Aprobar la siguiente integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

De acuerdo con el Artículo 9 del Reglamento General de Concursos No Docentes, los Tribunales estarán constituidos por cuatro miembros:

- a) Un funcionario de grado superior al cargo por el que se concursa designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue, quien lo presidirá.
- b) Un integrante de la Oficina Técnica de Recursos Humanos correspondiente, designado por el Consejo Directivo Central o en quien éste delegue.
- c) Un tercer miembro de reconocida solvencia técnica, pudiendo eventualmente ser externo a la Administración Nacional de Educación Pública, elegido por los dos anteriores, salvo que el Consejo Directivo Central se reserve elegirlo por sí.
- d) El delegado de los concursantes será elegido por voto secreto por los aspirantes en el momento de la inscripción, el cual tendrá voz pero no voto.

Titulares:

- Cra. Verónica PUÑALES C.I. 3.310.536-6
- Cra. María Noel ZIEGLER C.I. 3.282.326-0
- Elina PÍREZ GINO C.I. 2.016.766-2
- Delegado de los Concursantes

Suplente 1:

- Cra. Mariela SVETLICHICH C.I. 1.484.306-8
- Cra. Laura JARA C.I. 1.981.774-7
- Silvia TROCHE C.I. 3.650.386-4
- Delegado de los Concursantes

Suplente 2:

- Cra. María del Carmen ORTÍZ SCHNEIDER C.I. 3.318.904-3
- Cra. Mariela MODERNELL C.I. 4.342.087-7
- Adriana CASAS C.I. 4.335.558-9
- Delegado de los Concursantes

6) Establecer que las inscripciones se recibirán desde el 30/10/2023 al 10/11/2023 en Montevideo, únicamente en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites – Atención al Público, San Salvador 1674, Oficina N° 4, en el horario de 11 a 17 horas.

Disponer que al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Documento de identidad vigente (Original y Copia)
- Credencial Cívica (Original y Copia)
- Certificado de Egreso (no escolaridad) de Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional orientación Administración o tener aprobado Educación Media Superior de la Dirección General de Educación Secundaria y ser:



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

a) Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas o Escuela de Administración y con 100 créditos aprobados.

b) Egresado de uno de los cursos de Auxiliar Administrativo y/o Auxiliar Contable de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional.

- Constancia de domicilio que acredite su residencia dentro del Área Metropolitana (Montevideo y Canelones).

- Los interesados deberán presentar una relación de méritos, foliada y documentación probatoria de los mismos, siendo éstos los únicos que se tendrán en cuenta en cada instancia. La documentación extranjera deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N° 21 del Reglamento General de Concursos).

- Constancia de deméritos expedida por el Consejo Directivo Central, Consejo de Formación en Educación o la Dirección General de Educación Inicial y Primaria para quienes se desempeñen en dichos Subsistemas.

- Los postulantes externos a la Dirección General de Educación Técnico-Profesional deberán presentar Foja de Servicio actualizada donde conste fecha de acceso al cargo que ostenta.

7) Establecer que quienes no cumplan con todos los requisitos del Llamado o no se presenten dentro del plazo previsto para la acreditación de comprobantes quedarán eliminados del Concurso.

IMPORTANTE: En caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (Ex Carnet de Salud).

- Certificado de Antecedentes Judiciales (Ex Carnet de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N° 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley 19.670, para todos los Organismos del

Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

DERECHOS EMERGENTES

El ordenamiento final del concurso tendrá una validez de 3 años, contados a partir de la publicación del resultado (Artículo 16 del Estatuto del Funcionario No Docente).

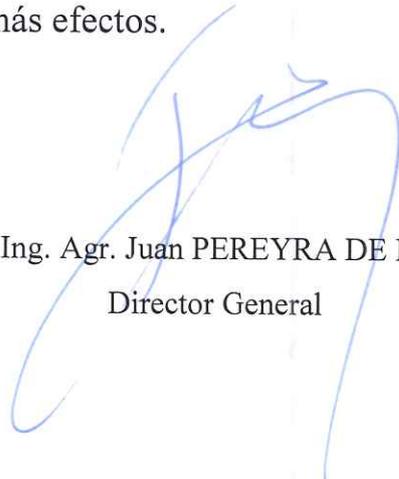
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

10) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros de los Tribunales y demás efectos.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/am


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General